



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 01 de Febrero de 2016

DECRETO N° 292/016

VISTO:

El expediente 1355-M-1998 registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 1998, por el que la señora MANZANELLI, MARÍA ANGÉLICA D.N.I. 12.393.077, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DON QUINTE", con el rubro CARNICERÍA, rubros anexos VENTA DE EMBUTIDOS, sito en AV. ESPAÑA N° 196 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora MANZANELLI, MARÍA ANGÉLICA D.N.I. 12.393.077, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DON QUINTE", sito en AV. ESPAÑA N° 196 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro CARNICERÍA, rubros anexos VENTA DE EMBUTIDOS, a partir del día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 293/2016

VISTO:

El Expediente n° 72917-M-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por la Señora MALDONADO GUILLERMINA CRISTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MALDONADO GUILLERMINA CRISTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0280 - Parc. 015, sito en calle Comechingones n° 990 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 294/2016

VISTO:

El Expediente nº 72930-G-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por el Señor GALLARDO AMERICO MARCELO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor GALLARDO AMERICO MARCELO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0780 - Parc. 001, sito en calle Luca Prodan nº 1374 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 295/2016

VISTO:

El Expediente nº 72952-A-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENT (100%), solicitada por la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2016, del Nicho nº 19 – Fila nº 2 (Gordillo Ricardo Sebastián), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Febrero de 2016

DECRETO N° 296/016

VISTO:

El expediente 72883-S-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2015, por el que la señora SUAREZ, ROMINA MAGALÍ D.N.I. 34.128.102 solicita la correspondiente autorización para proceder al CAMBIO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, denominado INSTINTO CALZADOS, con el rubro VENTA DE CALZADO AL POR MENOR EXCEPTO ORTOPÉDICO - ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY N° 88/96 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc.027 PH 001 Local 000), a partir del día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Cambio de Rubro: CARNICERÍA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS – CARBÓN - LEÑA.

Nombre de Fantasía: CARNES DE LO BUENO LO MEJOR

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora SUAREZ, ROMINA MAGALÍ D.N.I. 34.128.102, a que proceda al CAMBIO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, denominado INSTINTO CALZADOS, sito en AV. KENNEDY N° 88/96 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 027 PH 001 Local 000), con el rubro VENTA DE CALZADOS AL POR MENOR EXCEPTO ORTOPÉDICO - ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Cambio de Rubro: CARNISERÍA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS – CARBÓN - LEÑA.

Nombre de Fantasía: CARNES DE LO BUENO LO MEJOR

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de Febrero de 2016.-

DECRETO N°297/2016

VISTO:

Que los días 15 y 16 de Abril del corriente año, la Señora Directora de protocolo y R.R.P.P, Armesto María Eugenia, organizara un Seminario de Ceremonial y Logística organizativa para la función Pública e Institucional, el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

estará a cargo del Profesor ANIBAL GOTELLI, Presidente del CIDEC, actual funcionario de Ceremonial del Ministerio de Cultura de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.00.-) para afrontar los gastos que se originen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal, EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N°12.393.297, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del Seminario de Ceremonial y Logística organizativa para la función Pública e Institucional, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Abril del año 2016, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 16 (Jornadas de Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 298/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, la realización de la siguiente obra: Construcción de caniles en refugio de animales en Barrio Molino de Oro de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – Cuit n° 20-27316484-8, la realización de la siguiente obra: Construcción de caniles en refugio de animales en Barrio Molino de Oro de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$36.720.-) , a partir del 01 de Febrero de 2016 al 01 de Marzo del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 299/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Palomo Carlos Andrés, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor PALOMO CARLOS ANDRES – D.N.I. N°25.450.022 – Cuit n° 20-25450022-5, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS cuatrocientos (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km, recorrido, a partir del 01 de Enero de 2016 al 31 de Abril del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 300/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, mediante Ordenanza n° 2876/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 31 de Enero del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	BECA	NETO
--	-------------------	---------	-----	------	------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

				A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 5,441
2	Abregú Ariel Exequiel	INSPECCION GENERAL	39,545,062	\$ 7,486
3	Abregu Gustavo	CORRALON	20,672,695	\$ 5,126
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 3,992
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 2,587
6	Ahumada Arnaldo Exequiel	ADMINUISST.JUZ.FALTAS	41.378.578	\$ 4,000
7	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 2,310
8	Aliendro Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 3,891
9	Aliendro Verónica	MAESTRANZA-HOSPITAL-	29.098.964	\$ 2,800
10	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 5,920
11	Aragon Romero Gabriel	DEPORTES	38,279,992	\$ 6,000
12	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 8,224
13	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 2,361
14	Ataides Betiana	ENFERMERA	20,803,565	\$ 6,071
15	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 1,980
16	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,815
17	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 5,343
18	Barros Jorge Damián	CORRALON	34.103.752	\$ 2,869
19	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 4,697
20	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 2,920
21	Bernasconi Jazmin	INFORMANTE-TURISMO	37,438,492	\$ 7,962
22	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 4,000
23	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 7,919
24	Britos Silvina	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 5,392
25	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33,034,485	\$ 7,000
26	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 3,841
27	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 4,851
28	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 5,408
29	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 4,533
30	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 5,440
31	Carranza Cristian Manuel	SEGURIDAD CIUDADANA	25,456,588	\$ 3,514
32	Carnero Matías Javier	DEPORTES	38,019,201	\$ 6,000
33	Castillo Monica	GUARDERIA	27,466,468	\$ 2,950
34	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35,636,886	\$ 2,687
35	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 3,080
36	Chavez Lara Celeste	DEPORTES	39,999,275	\$ 4,500
37	Cortez Gabriela Anahí	DEPORTES	38,279,846	\$ 4,500
38	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 8,920



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

39	Dardo Walter	CORRALON-RECOLECCION	25.019.695		\$ 4,955
40	Demaria Renzo David	SEGURIDAD CIUDADANA	33.312.152		\$ 4,504
41	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	12.878.065		\$ 2,200
42	Escalante Santiago	INSPECCION GENERAL	31.362.020		\$ 4,144
43	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713		\$ 5,255
44	Farias Liliana	HOGAR DE DIA	14,577,028		\$ 3,704
45	Farias Paola del Valle	MAEST.HOSPITAL	23,393,683		\$ 5,590
46	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27,577,719		\$ 2,446
47	Fracassi Chiappe Federico	ANFITEATRO MUNICIPAL	39.969.633		\$ 5,191
48	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576		\$ 3,792
49	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858		\$ 5,642
50	Gallardo Gabriel Sebastián	7 CASCADAS	35.636.762		\$ 2,683
51	Garay Enrique	ENFERMERIA	34,560,906		\$ 2,229
52	García Javier Orlando	DEPORTES	28,786,524		\$ 8,000
53	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352		\$ 3,945
54	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211		\$ 3,070
55	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663		\$ 5,060
56	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18,675,244		\$ 2,120
57	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301		\$ 5,885
58	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652		\$ 5,880
59	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571		\$ 3,377
60	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659		\$ 1,650
61	Guzman Diego Alberto	CORRALON	33,483,991		\$ 3,696
62	Guzmán Enzo Javier	7 CASCADAS	37.439.868		\$ 2,396
63	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON	36.131.987		\$ 2,500
64	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321		\$ 4,179
65	Helguera Joaquín Alejandro	7 CASCADAS	38.279.980		\$ 5,610
66	Herrera Mariano	CORRALON MUNICIPAL	23.636.259		\$ 5,221
67	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095		\$ 2,383
68	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836		\$ 880
69	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595		\$ 8,215
70	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938		\$ 3,143
71	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS-	20,326,242		\$ 2,200
72	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885		\$ 5,330
73	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369		\$ 8,360
74	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196		\$ 1,650
75	Luna Verónica Roxana	MAEST.L.MARECHAL	23.940.583		\$ 2,891
76	Maldonado Carlos	CORRALON	35,531,193		\$ 2,765



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Exequiel				
77	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427		\$ 2,988
78	Maldonado Norma	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	16,856,457		\$ 3,579
79	Mancilla Ricardo	SEGURIDAD CIUDADANA	16,411,486		\$ 6,318
80	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199		\$ 4,700
81	Marin Orlando Roberto	INSPECCION GENERAL	20.836.620		\$ 4,657
82	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084		\$ 8,000
83	Matassini Claudio Marcelo	SEGURIDAD CIUDADANA	21,314,979		\$ 4,700
84	Medrano Evelia	HOGAR DE DIA	23.393.540		\$ 2,796
85	Miranda Jonathan C.	INSPECCION GENERAL	32.590.105		\$ 4,184
86	Montoya Esteban R:	ARRIERO- SEC.DES.INSTITUC.	6,691,625		\$ 2,310
87	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587		\$ 4,343
88	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716		\$ 2,420
89	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851		\$ 3,530
90	Muñoz Carolina Maria	DEPORTES	39,476,918		\$ 6,000
91	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029		\$ 4,343
92	Navarrete Corina	ENFERMERA AUXILIAR	32.406.781		\$ 5,052
93	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203		\$ 6,492
94	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23,785,146		\$ 2,590
95	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235		\$ 4,290
96	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17,946,339		\$ 3,036
97	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946		\$ 3,433
98	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100		\$ 5,876
99	Ochoa Nestor	CORRALON	14,750,273		\$ 4,290
100	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416		\$ 6,428
101	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279		\$ 3,175
102	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-HOSPITAL	35.193.256		\$ 5,811
103	Pacha Luciana Paola	ADMINISTRATIVA-PRENSA	30.663.926		\$ 4,000
104	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745		\$ 2,921
105	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020		\$ 2,792
106	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438		\$ 2,420
107	Pedernera Claudia	ENFERMERA AUXILIAR	23.889.571		\$ 4,989
108	Pereyra Martin	INSPECCION GENERAL	21.408.767		\$ 3,179
109	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639		\$ 2,950
110	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116		\$ 2,756
111	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467		\$ 4,896
112	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978		\$ 4,265
113	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746		\$ 2,184
114	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168		\$ 5,000
115	Quevedo Natalia Soledad	DEPORTES	30,663,853		\$ 4,600
116	Quinteros Eliana	ENFERMERIA	33,034,693		\$ 4,458



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

117	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932		\$ 2,760
118	Quinteros Sandra	ENFERMERIA	29,436,048		\$ 7,005
119	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298		\$ 2,950
120	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-HOSPITAL	20.220.918		\$ 7,450
121	Ranni Raúl	ENFERMERO-HOSPITAL	14.646.446		\$ 5,434
122	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32,115,226		\$ 3,000
123	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539		\$ 2,400
124	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735		\$ 2,783
125	Rodriguez Ailin	DEPORTES	39,826,108		\$ 6,000
126	Rojo Walter hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217		\$ 3,164
127	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081		\$ 3,077
128	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643		\$ 2,200
129	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364		\$ 1,650
130	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335		\$ 2,321
131	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERIA	21.907.170		\$ 5,723
132	Sánchez Guillermo D.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.098.980		\$ 4,971
133	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363		\$ 1,500
134	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927		\$ 5,398
135	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236		\$ 3,500
136	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241		\$ 4,873
137	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048		\$ 2,200
138	Sosa Adriana del Valle	COCINERA-HOGAR DE DIA	20.836.638		\$ 4,000
139	Spada Rocío Belén	DEPORTES	39,969,729		\$ 6,000
140	Spasari Brenda	DEPORTES	37,439,808		\$ 6,000
141	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853		\$ 2,400
142	Suarez German	7 CASCADAS	39.414.896		\$ 4,794
143	Taborda Franco Daniel	DEPORTES	39,025,941		\$ 6,000
144	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829		\$ 1,600
145	Tobares Pablo Nicolás	SEGURIDAD CIUDADANA	35,636,533		\$ 4,700
146	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970		\$ 2,747
147	Toresani Victor hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460		\$ 3,482
148	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882		\$ 3,080
149	Torres Maria Celeste	DEPORTES	27,395,411		\$ 3,000
150	Torres M. Isabel	MAESTRANZA- DES.INSTITUC.	26,279,080		\$ 2,079
151	Tulián Astrada Maximiliano	INSPECCION GENERAL	37.439.807		\$ 4,491
152	Tulián Guadalupe	INFORMANTE TURISMO	39,025,975		\$ 3,800
153	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975		\$ 3,080
154	Velazquez Jesica	DEPORTES	35,585,054		\$ 3,500
155	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA DISPENSARIO	17,656,740		\$ 2,230
156	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973		\$ 3,966



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

157	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON	21.408.780	\$ 4,495
158	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543	\$ 3,795
159	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 6,921
160	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 4,000
				668,341

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 301/2016

VISTO:

El Trámite n° 73910-B-2016 del registro municipal de fecha 14 de enero de 2016, iniciado por el Señor BARRERA JOSE LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Ex Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, (a partir de la 2° cuota), en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al Señor BARRERA JOSE LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0621 - Parc. 011, sito en calle Carlos Gardel n° 623 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 302/2016

VISTO:

El Expediente n° 73880-A-16 del registro municipal de fecha 08 de enero de 2016, iniciado por el Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS en el pago de Tasa Comercio e Industria, inscripto como; A-054, desde el año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 303/2016

VISTO:

El Expediente nº 74010-V-16, del registro municipal de fecha 27 de enero del año 2016, iniciado por la Señora VIDAL GABRIELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono el 1º Semestre del año 2015, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0016 – Parc. 026, el cual es posterior a la fecha de Baja del inmueble, la que no se procesó en tiempo y forma debido a la falta de ingreso de pagos receptados por Caja Municipal (2º Semestre año 2012);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora VIDAL GABRIELA – D.N.I. Nº 16.500.454, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 889,81.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 304/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 73986-R-16, del registro municipal de fecha 25 de enero del año 2016, iniciado por el Señor RODRIGUEZ CARLOS A., mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de los periodos 2013/08, 2013/09 y 2014/05, en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0690 – Parc. 005;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor RODRIGUEZ CARLOS A., una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 887,73.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 305/2016

VISTO:

El Expediente n° 73924-F-16, del registro municipal de fecha 15 de enero del año 2016, iniciado por el Señor FINKELSTEIN RAUL LEON, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de las cuotas 02,03,04,05 y 06/2012, en concepto de Tasa Comercio, registrado como; F-114,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor FINKELSTEIN RAUL LEON, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.793,33.-), por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 306/2016

VISTO:

El Expediente nº 73930-B-16, del registro municipal de fecha 18 de enero del año 2016, iniciado por la Señora BONOMI VANESA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de los periodos 2015/09 y 2015/09 y 010, en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad, de los inmuebles registrados en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 1158 – Parc. 005, 006, 007, 011, 012, 013 y 014;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora BONOMI VANESA- D.N.I. N° 24.188.827, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 582,66.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 03 de Febrero de 2016.-

DECRETO N°307/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que se abonen los gastos con motivo de la realización de los “**FESTEJOS DE CARNAVAL**”, a llevarse a cabo el día 08 de Febrero del año 2016, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), con motivo de la realización de los “**FESTEJOS DE CARNAVAL**”, a llevarse a cabo el día 08 de Febrero del año 2016, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiesta Festiv y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 308/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores y José Granja y Ornella Petrini en carácter de representantes e integrantes del grupo **LA BANDA DEL BOLICHE**, quienes se presentaron el día 08 de Febrero del año 2016, en el marco de FESTEJOS DE CARNAVAL 2016, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor JOSE GRANJA – D.N.I. n° 27.645.289 – CUIT n° 20-27645289-5 y ORNELLA PETRINI D.N.I.n° 35.964.499, en carácter de representantes e integrantes del grupo **LA BANDA DEL BOLICHE**, quienes se presentaron el día 08 de Febrero del año 2016, en el marco de FESTEJOS DE CARNAVAL 2016, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Febrero de 2016.-

DECRETO N°309/2016

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para realizar diversos trabajos (reparación, pintura, basureros, etc.) en la Plaza General San Martin de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ D.N.I N° 12.234.424 CUIT N° 20-12234424-0, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para para realizar diversos trabajos (reparación, pintura, basureros, etc.) en la Plaza General San Martin de nuestra Ciudad. por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600.-) por los trabajos realizados, a partir del 20 de Enero de 2016 y hasta el 18 de Febrero de 2016, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inc. 1 – Part. Princ 08– Item 02 Sub item 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-04 de Febrero de 2016.-

DECRETO N°310/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SETENTA CENTAVOS (7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra para el arreglo de calles,, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 30 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 311/2016

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L., representada por su socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME, para la provisión de mano de obra para zanjeo, tapada y compactación para Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa según Proyecto DC1055/053, según lo establecido en la cláusula PRIMERA, del Contrato, según Decreto nº 486/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L. – CUIT Nº 30-71165555-3, representada por su Socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME – D.N.I. Nº 6.080.628 – CUIT Nº 20-06080628-5, mediante la cual las partes acuerdan que la Obra encomendada en la cláusula PRIMERA de dicho Contrato deberá ser ejecutada en un plazo total de DOSCIENTOS QUINCE DIAS (215) hábiles, prorrogando la misma en SESENTA (60) días hábiles, siendo su plazo de vencimiento el 13 de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 312/2016

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L., representada por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

su socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME, para la provisión de equipos, fusión y señalización, para la Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa, según Proyecto DC1055/053, según lo establecido en la cláusula PRIMERA, del Contrato, según Decreto n° 487/2015;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L. – CUIT N° 30-71165555-3, representada por su Socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME – D.N.I. N° 6.080.628 – CUIT N° 20-06080628-5, mediante la cual las partes acuerdan que la Obra encomendada en la cláusula PRIMERA de dicho Contrato deberá ser ejecutada en un plazo total de DOSCIENTOS QUINCE DIAS (215) hábiles, prorrogando la misma en SESENTA (60) días hábiles, siendo su plazo de vencimiento el 13 de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 313/2016

VISTO:

El Expediente n° 73948-I-2016, del registro municipal de fecha 20/01/2016, Interno iniciado por el Señor MALDONADO HECTOR LEONARDO, mediante el cual solicita Reconocimiento Años de Antigüedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal informa que de acuerdo a los registros obrantes en este Municipio, el citado agente trabajo; 2 meses en el año 1978; 12 meses del año 1979 y 8 meses en el año 1980, lo cual se desprende que se le debe reconocer DOS (2) años de antigüedad;

Que Asesoría Letrada dictamina hace referencia a la Ordenanza n° 407/87 que establece el régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal, que en su Art. 9 dispone que: Corresponde el pago del Adicional por Antigüedad a todo el personal. Se reconocerán y computaran a pedido del agente;

Que por las razones expuestas precedentemente es criterio de este Poder Ejecutivo y hacer lugar a lo peticionado y reconocer la antigüedad planteada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** al Agente MALDONADO HECTOR LEONARDO - D.N.I. N° 13.513.254, la Antigüedad planteada por la cantidad de DOS (2) años, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al Señor Maldonado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 314/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de la Ciudad de La Falda, en el sentido de que se otorgue ayuda económica para colaborar con los gastos que demandan la construcción del cielorraso que se está efectuando en las instalaciones de la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400.-) para solventar los gastos que se produzcan en la Sede;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS de la Ciudad de La Falda, representado por su Presidente Señor ROBERTO HORACIO BREININGER – D.N.I. n° 4.601.094, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400.-), destinado a afrontar los gastos que demande la construcción del cielorraso en dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03- SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, - 05 de Febrero de 2016.-

DECRETO Nº 315/2016

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Doctora Aguaysol Silvia Graciela ;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma fue contratada como Medica Clínica en el Hospital Municipal de La Falda, a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2016, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$6.870.-), según Decreto n° 008/2016;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se reformula la cláusula primera del mencionado instrumento legal, quien deberá realizar un total de treinta (30) horas semanales, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de Junio del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Doctora AGUAYSOL SILVI GRACIELA – D.N.I. n° 17.245.829 – CUIT n° 27-17245829-2 – MP 33954/04, mediante la cual se reformula la cláusula primera del mencionado instrumento legal, quien deberá realizar un total de treinta (30) horas semanales, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de Junio del año 2016, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA /(\$11.440.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 01 – SubItem 07(Sistema de Salud), del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,05 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 316/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Leguizamón Asunción, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LEGUIZAMON ASUNCION** – D.N.I. N.º 29.546.954 – Cuit n.º 23-29546954-4, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales a partir del 01 de Enero de 2016 al 30 de Abril del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – SubItem 04 (Proyecto nuestra granja) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 317/2016

VISTO:

Las tareas realizadas por el Agente RUIZ RAUL EDUARDO, como Administrador de Sistema, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario del Área, el mencionada Agente tiene a su cargo y desempeña tareas especializadas que requieren de un alto grado de responsabilidad técnica;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un Adicional en concepto de Responsabilidad Técnica encuadrado en el Art. 8) de la Ordenanza nº 408 y Otros Adicionales, encuadrado en el Art.17/408, a partir del 01 de enero de 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** al Agente RUIZ RAUL EDUARDO – D.N.I. nº 24.521.210, a partir del 01 de Enero del año 2016, un Adicional del TREINTA POR CIENTO (30%) de su Sueldo Básico, en concepto de **Responsabilidad Técnica** y un Adicional en concepto de **Otros Adicionales** del VEINTE POR CIENTO (20%) de su sueldo Básico, hasta tanto permanezca las tareas mencionadas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Ítem 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 318/2016

VISTO:

El Expediente nº 74017-C-16, del registro municipal de fecha 28 de enero del año 2016, iniciado por el Señor CORIA SERGIO RUBEN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de las cuotas 04 y 05 del año 2013 en la Cuenta Nº 11212 y el Primer Semestre del año 2013 en la Cuenta Nº 11208;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CORIA SERGIO RUBEN – D.N.I. N° 17.260.050, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 239,96.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 319/2016

VISTO:

El Expediente Interno n° 74069-I-2016, de ésta Municipalidad de fecha 03 de febrero de 2016, iniciado por el Señor ARIZA AGUSTIN RICARDO - Categoría 20 – D.N.I. N° 8.409.513, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 02 de Febrero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente N° 182276, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor ARIZA AGUSTIN RICARDO – D.N.I. N° 8.409.513, Empleado Municipal - Categoría 20 – Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 02 de febrero de año 2016 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor ARIZA, continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 320/2016

VISTO:

El Tramite n° 74043-S-2016, del registro municipal de fecha 01/02/2016, iniciado por la Señora SOSA JUANA ELVIRA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta S-152, en concepto de Tasa Comercio;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para presentar dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2001 inclusive en concepto de Tasa Comercio e Industria inscripto como; S-152;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2001 inclusive, registrado como; S-152, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2016.-

DECRETO Nº 321/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AQUINO JAVIER FABIAN, para desempeñarse como **“Representante Técnico”** de los futuros Proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la Red de Distribución de Gas Natural a realizarse en el marco de la Resolución 1910 del Ente Nacional de Gas (ENARGAS), a llevarse a cabo desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor AQUINO JAVIER FABIAN – D.N.I. Nº 23.940.939 – CUIT Nº 20-23940939-4, para desempeñarse como **“Representante Técnico”** de los futuros Proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la Red de Distribución de Gas Natural a realizarse en el marco de la Resolución 1910 del Ente Nacional de Gas (ENARGAS), por el termino de TREINTA Y UN (31) días, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero del año 2016 hasta el día 31 de enero de 2016, por la suma de hasta PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) MENSUALES y por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 322/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, tomando a su cargo la provision de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura en la **“ESCUELA JOAQUIN V. GONZALEZ”**, de esta ciudad, a llevarse a cabo desde el día 03 de FEBRERO de 2016 hasta el 17 de FEBRERO de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N° 22.380.952 – CUIT N° 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura en la **“ESCUELA JOAQUIN V. GONZALEZ”**, de esta ciudad, por el termino de QUINCE (15) días, a llevarse a cabo desde el día 03 de FEBRERO del año 2016 hasta el día 17 de FEBRERO de 2016, por la suma de hasta PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500.-) por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 323/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de **“LIMPIEZA EN OBRA DE GAS EN BARRIO VILLA CAPRICHOSA”**, de esta ciudad, a llevarse a cabo desde el día 01 de ENERO de 2016 hasta el 30 de ABRIL de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N° 22.380.952 – CUIT N° 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de **“LIMPIEZA EN OBRA DE GAS EN BARRIO VILLA CAPRICHOSA”**, de esta ciudad, por el termino de CUATRO MESES (04), a llevarse a cabo desde el día 01 de ENERO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del año 2016 hasta el día 30 de ABRIL de 2016, por la suma de hasta PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) por día de cuadrilla, por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 324/016

VISTO:

El expediente 67759-F-2014, registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por el que la señora CASTRO, MARÍA ENRIQUETA DEL CARMEN Y OTROS D.N.I. 4.797.513 solicita la TRANSFERENCIA Y TRASLADO COMERCIAL del negocio denominado AL KARIM, con el rubro CONFITERÍA BAILABLE, rubros anexos RESTAURANT, sito en AV. EDEN Nº 517 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 007 PH 000 Local 000) a partir del día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Se Transfiere a: FADAIL, NORBERTO JOSÉ LUIS D.N.I. 14.338.956

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 36 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora CASTRO, MARÍA ENRIQUETA DEL CARMEN Y OTROS D.N.I. 4.797.513, a que proceda a la TRANSFERENCIA Y TRASLADO COMERCIAL del negocio denominado AL KARIM, sito en AV. EDEN Nº 517 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 007 PH 000 Local 000) con el rubro CONFITERÍA BAILABLE, rubros anexos RESTAURANT, a partir del día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE;

Se transfiere a: FADAIL, NORBERTO JOSÉ LUIS D.N.I. 14.338.956

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 325/016

VISTO:

El expediente **73274-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **RIVADERA, RUBÉN GUILLERMO D.N.I. 24.670.096** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALQUILER DE VAJILLA LA FALDA**, con el rubro **ALQUILER DE VAJILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIVADERA, RUBÉN GUILLERMO D.N.I. 24.670.096** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALQUILER DE VAJILLA LA FALDA**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 01 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE VAJILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO N° 326/016

VISTO:

El expediente **73443-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **CALDERON, JORGE RAÚL D.N.I. 25.349.830** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERSUS**, con el rubro **ACCESORIOS PARA DAMA - CARTERAS - BIJOUTERIE**, rubros anexos **RELOJES - JOYAS**, sito en calle **SARMIENTO N° 436** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CALDERON, JORGE RAÚL D.N.I. 25.349.830, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VERSUS, sito en calle SARMIENTO N° 436 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro ACCESORIOS PARA DAMA – CARTERAS - BIJOUTERIE, rubros anexos RELOJES - JOYAS, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTITRES DE NOVIEMBRE. DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en que comenzó la actividad.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO N° 327/016

VISTO:

El expediente **73776-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **MONTOYA, KARINA ISABEL D.N.I. 23.785.068**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DE COMIDAS “CUCHO”**, con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, sito en calle **25 DE MAYO N° 401** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MONTOYA, KARINA ISABEL D.N.I. 23.785.068**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DE COMIDAS “CUCHO”**, sito en calle **25 DE MAYO N° 401**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 328/016

VISTO:

El expediente **73244-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **GONZALEZ, DÉBORA MARIANA D.N.I. 28.282.375**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SE COME BIEN"**, con el rubro **SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA 556** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZALEZ, DÉBORA MARIANA D.N.I. 28.282.375**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SE COME BIEN"**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 556** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 329/016

VISTO:

El expediente **73412-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por lo que la señora **FUENTES NIEVA, PAULA SOL D.N.I. 29.713.920**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CARNICERÍA OLAEN”**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FUENTES NIEVA, PAULA SOL D.N.I. 29.713.920**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CARNICERÍA OLAEN”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597 – Loc. 4** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000. Local 000), con el rubro, **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 330/016

VISTO:

El expediente **73570-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **VELASCO, JOSÉ CLAUDIO D.N.I. 12.453.950**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUCENTRO**, con el rubro **SEGURIDAD INDUSTRIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1091** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VELASCO, JOSÉ CLAUDIO D.N.I. 12.453.950**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUCENTRO**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1091** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **SEGURIDAD INDUSTRIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 331/016

VISTO:

El expediente **73926-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **CADAVAL, MARIO ALBERTO D.N.I. 17.949.499** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 218** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CADAVAL, MARIO ALBERTO D.N.I. 17.949.499**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº 218** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.; 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 332/016

VISTO:

El expediente **73887-O-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **ORTÍZ, CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I. 23.459.698**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INMOBILIARIA ORTÍZ CLAUDIO**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 422/24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ORTÍZ, CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I. 23.459.698** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INMOBILIARIA ORTÍZ CLAUDIO**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 422/24**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 333/016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **73953-Q-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **QUINTEROS, PATRICIA VIVIANA D.N.I. 18.830.050**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL TOQUE**, con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 129/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora **QUINTEROS, PATRICIA VIVIANA D.N.I. 18.830.050** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL TOQUE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 129/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0330 Parc. 034 PH 000 Local 000), con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 334/016

VISTO:

El expediente **72732-B-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2015**, por lo que la señora **BISQUERT, PATRICIA D.N.I. 22.258.903** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 71** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha
Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BISQUERT, PATRICA D.N.I. 22.258.903**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 71** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 008 PH 000. Local 000), con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 335/016

VISTO:

El expediente 73572-T-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la señora TABORDA, ALEJANDRA PATRICIA D.N.I. 17.433.164 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "ALUMINÉ", con el rubro CENTRO HOLÍSTICO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 241 – 1º PISO de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0822 Parc. 011 PH 004 Local 000), a partir del día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Traslado de Comercio: calle 25 DE MAYO Nº 345 (02-01-0770-026-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora TABORDA, ALEJANDRA PATRICIA D.N.I. 17.433.164 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "ALUMINÉ", sito en AV. EDEN Nº 241 – 1º PISO de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 011 PH 004 Local 000), con el rubro CENTRO HOLÍSTICO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: calle 25 DE MAYO Nº 345 (02-01-0770-026-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 336/016

VISTO:

El expediente **72428-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **CEBALLOS, DIEGO BERNARDO D.N.I. 32.314.446** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, sito en calle **SARMIENTO Nº 190** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0300 Parc. 021 PH 002 Local 000), a partir del día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CEBALLOS, DIEGO BERNARDO D.N.I. 32.314.446**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 190** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0300 Parc. 021 PH 002 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 337/016

VISTO:

El expediente 73786-S-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la SUCESIÓN DE MADERA OMAR RUBÉN solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ARTESANÍAS EN CRISTAL, con el rubro VENTA DE ARTESANÍAS EN CRISTAL Y REGIONALES, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 1246 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 004 PH 000 Local 000) a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: MIRANDA, NÉLIDA CARMEN D.N.I. 5.718.448.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la SUCESIÓN MADERA OMAR RUBÉN, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ARTESANÍAS EN CRISTAL, sito en AV. EDEN N° 1246 (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 004 PH 000 Local 000) con el rubro VENTA DE ARTESANÍAS EN CRISTAL Y REGIONALES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;

Se transfiere a: MIRANDA, NÉLIDA CARMEN D.N.I. 5.718.448.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2016

DECRETO N° 338/016

VISTO:

El expediente 73985-B-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 25 DE ENERO DE 2016, por el que el señor BORRA, ALDO LADISLAO D.N.I. 11.689.953, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "FUSION ART", con el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 321 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor BORRA, ALDO ESTANILAO D.N.I. 11.689.953, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "FUSION ART", sito en AV. EDEN N° 321 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2016

DECRETO N° 339/016

VISTO:

El expediente 73575-M -2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que el señor MURÚA, JORGE DAVID D.N.I. 26.792.421, solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "B Y M", con el rubro VENTA DE CARNES Y EMBUTIDOS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 13 DE DICIEMBRE N° 454 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0520 Parc. 014 PH 001 Local 000), a partir del día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: VERDULERÍA - FRUTERÍA.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor MURÚA, JORGE DAVID D.N.I. 26.792.421, a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "B Y M", sito en calle 13 DE DICIEMBRE N° 454 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0520 Parc. 014 PH 001 Local 000), con el rubro VENTA DE CARNES Y EMBUTIDOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Rubro que Anexa: VERDULERÍA - FRUTERÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2016

DECRETO N° 340/016

VISTO:

El expediente 73778-I-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que el señor ISA, ALFREDO JESÚS D.N.I. 13.513.150, solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado CLUB EDEN 201, con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 201 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0822 Parc. 016 PH 001 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: ACCESORIOS DE DEPORTES Y CICLISMO.- VENTA DE BICICLETAS

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE al señor ISA, ALFREDO JESÚS D.N.I. 13.513.150, a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado CLUB EDEN 201, sito en AV. EDEN N° 201 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0822 Parc. 016 PH 001 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Rubro que Anexa: ACCESORIOS DE DEPORTES Y CICLISMO.- VENTA DE BICICLETAS -

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2016

DECRETO N° 341/016

VISTO:

El expediente 73879-M-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 08 DE ENERO DE 2016, por el que la señora MAGNUSKI, MARÍA EUGENIA D.N.I. 35.740.779 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ANTUS, con el rubro EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS, rubros anexos ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS, sito en AV. EDEN N° 188 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;

Se Transfiere a: MAGNUSKI, EMANUEL ANTONIO D.N.I. 41.480.450.-
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora MAGNUSKI, MARÍA EUGENIA D.N.I. 35.740.779, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ANTUS, sito en AV. EDEN N° 188 (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000) con el rubro EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS, rubros anexos ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS, a partir del día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;

Se transfiere a: MAGNUSKI, EMANUEL ANTONIO D.N.I. 41.480.450.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 11 de Febrero de 2016

DECRETO N° 342/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente 73574-N-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que el señor NOGUEIRA, ARIEL MARTÍN D.N.I. 29.436.680, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro PELUQUERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle RIVADAVIA N° 38 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor NOGUEIRA, ARIEL MARTÍN D.N.I. 29.436.680 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle RIVADAVIA N° 38 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro PELUQUERÍA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE; en que comenzó la actividad.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 343/2016

VISTO:

El Expediente n° 73020-R-15 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2015, iniciado por la Señora RODRIGUEZ LIDIA SUSANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora RODRIGUEZ LIDIA SUSANA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0530 - Parc. 008, sito en calle Obispo Salguero n° 165 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 344/2016

VISTO:

El Expediente n° 72964-C-15 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2015, iniciado por la Señora CEBALLOS MERCEDES NIGELIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CEBALLOS MERCEDES NIGELIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0160 - Parc. 019, sito en calle Suipacha n° 1172 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 345/2016

VISTO:

El Expediente n° 73028-D-15 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2015, iniciado por la Señora DURONEA OLGA ASUNCION, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora DURONEA OLGA ASUNCION en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0690 - Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

012, sito en calle Juan B. Justo n° 451 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 346/2016

VISTO:

El Expediente n° 72885-T-15 del registro municipal de fecha 16 de octubre de 2015, iniciado por la Señora TORANZO NELIDA MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TORANZO NELIDA MERCEDES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 033, sito en calle Bv. Artigas n° 1194 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 347/2016

VISTO:

El Expediente n° 72947-M-15 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2015, iniciado por la Señora MANZANELLI AMERICA LIRIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MANZANELLI AMERICA LIRIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0681 - Parc. 008, sito en calle Carlos Gardel n° 382 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 348/2016

VISTO:

El Expediente n° 72959-G-15 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2015, iniciado por la Señora GOMEZ DOMINGA ISABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GOMEZ DOMINGA ISABEL en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0750 - Parc. 009, sito en calle 12 de Octubre n° 323 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 349/2016

VISTO:

El Expediente n° 72927-A-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 010, sito en calle Guerino Gonano n° 1204 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 350/2016

VISTO:

El Expediente n° 73027-B-15 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2015, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Tobares Antonio Arnaldo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0830 - Parc. 012, sito en calle Viel n° 1159 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 351/2016

VISTO:

El Expediente n° 72889-C-15 del registro municipal de fecha 16 de octubre de 2015, iniciado por la Señora CARBONEL ALBA LIDIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora CARBONEL ALBA LIDIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 037, sito en calle Kennedy y Pasaje Publico n° 865 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 352/2016

VISTO:

El Expediente n° 73081-B-15 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2015, iniciado por el Señor BODACH FELIPE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor BODACH FELIPE GUSTAVO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 001, sito en calle Carlos Gardel n° 576 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 353/2016

VISTO:

El Expediente n° 72949-B-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por el Señor BASTOS RUBEN ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por el Señor BASTOS RUBEN ALBERTO en el pago de Tasa por Servicios a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0260 - Parc. 003, sito en calle Las Heras n° 434 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 354/2016

VISTO:

El Expediente n° 72957-N-15 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2015, iniciado por la Señora NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora NIETO ROSA LUCIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0120 - Parc. 020, sito en calle Olimpia n° 389 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 355/2016

VISTO:

El Trámite n° 74025-R-2016 del registro municipal de fecha 29 de enero de 2016, iniciado por el Señor ROMERO CIRILO HIGINIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ROMERO CIRILO HIGINIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0441 - Parc. 011, sito en calle Bv. Artigas n° 613 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 356/2016

VISTO:

El Expediente n° 72925-A-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2016, del Nicho 0G000323 – Fila n° 2 (Sanchez Ramón Alberto) en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 357/2016

VISTO:

El Expediente n° 72872-B-15 del registro municipal de fecha 15 de octubre de 2015, iniciado por el Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1660 - Parc. 015, sito en calle La Pampa Este n° 1149 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 358/2016

VISTO:

El Expediente n° 72965-R-15 del registro municipal de fecha 22 de octubre de 2015, iniciado por la Señora ROMERO ROSA AURELIANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ROMERO ROSA AURELIANA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 002, sito en calle Roman Deheza n° 1055 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 359/2016

VISTO:

El Expediente n° 72962-S-15 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2015, iniciado por la Señora STILLGER KARIN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora STILLGER KARIN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0720 - Parc. 023, sito en calle Pasaje Lamadrid n° 215 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 360/2016

VISTO:

El Expediente n° 72961-B-15 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2015, iniciado por el Señor BARRERA ANDRES AMADEO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor BARRERA ANDRES AMADEO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Barrera Esteban e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 059, sito en calle Guemes n° 696 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 361/2016

VISTO:

El Boleto de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y INTERALUMINA S.R.L., para la compra de un vehículo Marca Fiat – Dominio FLL-713 - Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo Furgoneta – Motor 178E80116684182 – Chasis 9BD25521A68771897 – año 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PROCEDASE a la Compra a INTERALUMINA S.R.L. – CUIT N° 30-70985386-0, de un vehículo Marca Fiat – Dominio FLL-713 - Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo Furgoneta – Motor 178E80116684182 – Chasis 9BD25521A68771897 – año 2006, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ 07 - Item 03 (Vehiculos, Maquinarias y Euipos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 362/2016

VISTO:

El Boleto de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y INTERALUMINA S.R.L., para la compra de un vehículo Marca Volkswagen – Modelo Saveiro 1.6 tipo Pick Up – Motor UNF 460817 – chasis 9BWEB05WX8P116893 – año 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) PROCEDASE a la compra a INTERALUMINA S.R.L. – CUIT N° 30-70985386-0, de un vehículo Marca Volkswagen – Dominio HES-485 - Modelo Saveiro 1.6 tipo Pick Up – Motor UNF 460817 – chasis 9BWEB05WX8P116893 – año 2008, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ 07 - Item 03 (Vehiculos, Maquinarias y Euipos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 363/2016

VISTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;
Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$305.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$305.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 15 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 364/016

VISTO:

El expediente **73406-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **AMARANDINO, MAGALÍ BELÉN D.N.I. 34.834.770** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL OLLANTAY**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 037 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AMARANDINO, MAGALÍ BELÉN D.N.I. 34.834.770** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL OLLANTAY**, sito en calle **LA PLATA Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 037 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 365/2016

VISTO:

El Expediente nº 73145-B-15 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2015, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2016, del Nicho nº 631 – Fila nº 2 (Perez Nelida Argentina), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016

DECRETO Nº 366/2016

VISTO:

El Expediente nº 73119-D-15 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2015, iniciado por la Señora DENOYA JUANA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora DENOYA JUANA MARIA en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2016, del Nicho Urnario n° 231 – Fila n° 5, ubicado en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 367/2016

VISTO:

El Expediente n° 73085-A-15 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2015, iniciado por el Señor ARIAS FERMIN ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ARIAS FERMIN ANTONIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0180 - Parc. 029 sito en calle Rio Quinto n° 498 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 368/2016

VISTO:

El Expediente n° 73167-R-15 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2015, iniciado por la Señora RUEDA MARIA ADELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora RUEDA MARIA ADELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 01270 - Parc. 024 sito en calle Lisandro de La Torre n° 528 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 369/2016

VISTO:

El Expediente n° 73146-B-15 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2015, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0140 - Parc. 013 sito en calle San Luis n° 66 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 370/2016

VISTO:

El Expediente n° 73084-F-15 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2015, iniciado por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0170 - Parc. 016 sito en calle San Jose de Flores n° 1014 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 371/2016

VISTO:

El Expediente n° 73149-R-15 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2015, iniciado por la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de quinteros Italina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0150 - Parc. 003 – PH. 004, sito en calle San Luis n° 55 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 372/2016

VISTO:

El Expediente n° 73116-P-15 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2015, iniciado por el Señor PEREYRA HECTOR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor PEREYRA HECTOR en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 016, sito en calle Ing. Cassaffouth n° 1247 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 373/2016

VISTO:

El Expediente n° 73061-A-15 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2015, iniciado por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Fernandez A. Lisandrina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0680 - Parc. 009, sito en calle Yapeyu n° 270 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 374/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 73072-R-15 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2015, iniciado por la Señora RODRIGUEZ MARGARITA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora RODRIGUEZ MARGARITA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Palacio Sergio Raul e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 024, sito en calle Suipacha nº 1255 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 375/2016

VISTO:

El Expediente nº 73078-Z-15 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2015, iniciado por la Señora ZAMBELLI BEATRIZ MARGARITA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ZAMBELLI BEATRIZ MARGARITA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0520 - Parc. 016 – PH: 002, sito en calle Carlos Gardel nº 59 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 376/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 73256-M-15 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor MIRANDA LUIS ALFREDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MIRANDA LUIS ALFREDO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0310 - Parc. 024, sito en calle Boqueron n° 768 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 377/2016

VISTO:

El Expediente n° 73257-C-15 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor CAZAL RICARDO FRANCISCO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor CAZAL RICARDO FRANCISCO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 006, sito en calle Miguel Luna n° 244 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 378/2016

VISTO:

El Expediente n° 73252-V-15 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor VEGA RAMON ENRIQUE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor VEGA RAMON ENRIQUE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 027, sito en calle Laprida n° 1260 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 379/2016

VISTO:

El Expediente n° 73207-S-15 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ NORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora SANCHEZ NORA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1159 - Parc. 015, sito en calle Laprida n° 1331 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 380/2016

VISTO:

El Expediente n° 73170-G-15 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0570 - Parc. 035, sito en calle Lomas n° 771 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 381/2016

VISTO:

El Expediente n° 73172-G-15 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2016, del Nicho n° 569 – Fila n° 4 (Vargas Jose Duilio), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 382/2016

VISTO:

El Expediente n° 73654-R-15 del registro municipal de fecha 14 de diciembre de 2015, iniciado por la Señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora RIVERO AGUSTINA en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2016, de la Fosa Sección D – Fila n° 6 – Fosa n° 6 (Miranda Hector), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 383/2016

VISTO:

El Expediente N° 73819-P-2016 del registro municipal de fecha 04 de enero de 2016, iniciado por el Señor PEREZ OMAR RICARDO, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por el Señor PEREZ OMAR RICARDO, de la Parcela registrada Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 001, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 384/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 73735-S-15, del registro municipal de fecha 21 de Diciembre del año 2015, iniciado por el Señor SCAMARDA JAVIER, mediante el cual presenta Denuncia por caída de columna de Alumbrado Público sobre su vehículo;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta que el día 12/12/2015, su vehículo se encontraba estacionado en la puerta de su casa sito en Román Deheza n° 602 de esta ciudad, cuando sufrió daños por la caída de un poste de alumbrado Público, rompiendo su parabrisas y Capot, lo que ratifica la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

Que Asesoría Letrada dictamina que el Sr. Scamarda ha presentado pruebas del siniestro en cuestión, obrante en el Expediente de la referencia, y recomienda proceder a la reparación al damnificado por los hechos, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicha petición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) ABONESE al Señor SCAMARDA JAVIER – D.N.I. N° 25.418.101, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), destinado a la reparación del parabrisas y Capot de su vehículo Dominio DNP-141, el que fue impactado por la caída de una columna de Alumbrado Público, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 385/2016

VISTO:

El Expediente n° 73076-G-15 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2015, iniciado por la Señora GULIN MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GULIN MARIA DEL CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0611 - Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

006, sito en calle Ing. Cassaffousth n° 486 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 386/2016

VISTO:

El Expediente N° 74015-C-2016 del registro municipal de fecha 28 de enero de 2016, iniciado por el Señor CAÑETE RAUL V., mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por el Señor CAÑETE RAUL V., de la Parcela registrada Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0310 - Parc. 003, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 387/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el **“MANTENIMIENTO EN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”**, a llevarse a cabo a partir del día 1° de febrero de 2016 hasta el día 30 de abril del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT N° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para **“EL MANTENIMIENTO DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”, a llevarse a cabo a partir del día 1° de Febrero de 2016 hasta el día 30 de abril de 2016, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) **MENSUALES**, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de febrero de 2016.-

DECRETON° 388/2016

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de La Falda, mediante el cual solicita se declare Artistas Destacados de la Música Popular para el DUO HUACKE;

Y CONSIDERANDO:

Que son jóvenes músicos radicados en nuestra ciudad, quienes han sentido el arte musical como parte de su vida, la música popular de raíz folclórica ha sido su elección desde niños, su guía y apoyo espiritual, teniendo como referente a su padre OSCAR GODOY “EL BAGUALERO”, quien los ha nutrido en su formación con autores y músicos como CUCHI LEGUIZAMON, ATAHUALPA YUPANQUI, ARMANDO TEJADA GOMEZ, LOS ANDARIEGOS, EL DUO SALTEÑO., etc.;

Que el DUO HUACKE ha sido premiado en distintos festivales como; Ganadores del Festival Nacional Infante Juvenil de La Cumbre, Ganadores del Festival Pre Olivo de Cruz del Eje, Ganadores del Concurso La Estrella Sos Vos, Ganadores del Pre Cosquin Subsede Galvez Santa Fe;

Que dicha trayectoria los ha llevado a ser GANADORES DEL PRE COSQUIN 2016 RUBRO DUO VOCAL y elegidos por la Comisión del Festival Mayor de América como REVELACION COSQUIN 2016;

Que este Poder Ejecutivo consciente de la importancia que reviste la activa participación y trayectoria en distintos festivales del País, fundamentalmente como representantes de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DECLARAR ARTISTAS DESTACADOS DE LA MUSICA POPULAR al DUO HUAUCKE de la Ciudad de La Falda, por su consagración como REVELACION COSQUIN 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) COMUNIQUESE a la Dirección de Cultura a sus efectos.-

Art.3) ENTREGUESE copia del presente.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 389/2016

VISTO:

El estado de salud por la que atraviesa el Señor RETAMAR CARLOS ALBERTO, D.N.I. nº 12.692.274:

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá hacerse estudios de alta complejidad y no cuenta con los medios suficientes;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) al Señor RETAMAR CAARLOS ALBERTO - D.N.I. nº 12.692.274, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de estudios de alta complejidad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 01 (Accion Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE al Interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 390/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una critica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda económica de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1600.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), al Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL – D.N.I nº 42.785.979, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al Interesado.

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 391/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que el día 10 de Abril del corriente año se llevara a cabo en nuestra Ciudad **“LA ENDURANCE RACE LA FALDA 2016”** ;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) para solventar los gastos en concepto de compras de trofeos y medallas, pasacalles publicitarios, promotoras, publicidad en diferentes medios, sonido, policía, C.EM., cronometraje en sistema de chips, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N° 25.381.485, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de compras de trofeos y medallas, pasacalles publicitarios, promotoras, publicidad en diferentes medios, sonido, policía, C.EM., cronometraje en sistema de chips, etc., con motivo de la realización **“LA ENDURANCE RACE LA FALDA 2016”**, a llevarse a cabo el día 10 de Abril del corriente año, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 392/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de La Falda, en su Art. 81), se crea el cargo de CONTADOR GENERAL;

Y CONSIDERANDO

Que este funcionario de Ley creado por la referida norma legal tiene las atribuciones, funciones y deberes que la Ordenanza n° 1016 le acuerda, dentro del ámbito de su competencia;

Que en virtud de haberse reglamentado dichas atribuciones, funciones y deberes, se hace necesario proceder, por parte del Poder Ejecutivo Municipal, a la designación del profesional que ocupara dicho cargo, mediante el dictado del instrumento legal que así lo disponga, el que luego será elevado al Concejo Deliberante para su acuerdo;

Que del análisis efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal, surge como idóneo para desempeñar dicho cargo el Contador Público MARCELO ALBERTO LUSO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DESIGNAR** como CONTADOR GENERAL de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de Marzo del año 2016, al Contador Público MARCELO ALBERTO LUSO – D.N.I. N° 25.450.008 – Matrícula Profesional N° 10-12921.0, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 82) de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) **EL** Gasto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Part. Ppal. 01- Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** el presente Decreto para su acuerdo por parte del Poder Legislativo Municipal.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **NOTIFÍQUESE** al Contador Luso.-

Art. 6) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 393/2016

VISTO:

El Expediente n° 72730-B-15 del registro municipal de fecha 07 de octubre de 2015, iniciado por la Señora BISQUERT PATRICIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112°– Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BISQUERT PATRICIA en el pago de Tasa Comercio e Industria inscripto como; B-481, desde el 07 de Octubre del año 2015, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 394/2016

VISTO:

El Expediente n° 73863-D-16 del registro municipal de fecha 07 de enero de 2016, iniciado por el Señor DORONY JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY JORGE LUIS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016, del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault – Modelo Kangoo PH3 – Confort 1.6 5 Asientos 2 Puertas – tipo furgón – DOMINIO OYP-843, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 395/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2892 de fecha 17 de febrero del año 2016, mediante la cual se hace lugar al pedido de eximición del CIEN POR CIEN (100%) de Tasa Comercio, por los años 2014 y 2015, solicitado por la FUNDACION UNA VIDA – CENTRO HOLISTICO ALLA ARRIBA, para la actividad sin fines de lucro del inmueble registrado como; circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0300 – Parc. 008;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2892 sancionada en fecha 17 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 396/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2893 de fecha 17 de febrero del año 2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el Pago de la Contribución por Mejoras Obra Red de Gas Natural en 60 cuotas de \$ 324,09.- a la Señora NORA HAYDEE HEREDIA, del inmueble registrado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0632 – Parc. 001;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2893 sancionada en fecha 17 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2016.-

D E C R E T O N ° 397/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2894 de fecha 17 de febrero del año 2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Eximición total del pago de la Contribución por Mejoras Obra de Red de Gas Natural, a la Señora SUAREZ IRIS NOEMI, del inmueble registrado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0830 – Parc. 010;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2894 sancionada en fecha 17 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2016.-

D E C R E T O N ° 398/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2895 de fecha 17 de febrero del año 2016, mediante la cual se exime del pago de Aforo de Planos y cargo al Señor MARTINEZ IBAÑEZ MELQUIADES y Otra, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0200 – Parc. 002;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2895 sancionada en fecha 17 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E , 22 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 399/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Sra. Silvia Estela ARIZA para solventar gastos para su subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de la misma;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual a dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) mensuales, a partir del mes Enero y hasta el mes de Diciembre INCLUSIVE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) mensuales, a la Señora ARIZA SILVIA ESTELA – D.N.I. n° 17.066.431, a partir del mes de Enero hasta diciembre INCLUSIVE de 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -Sub item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 400/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Pintura, Revoques Exteriores en la “**ESCUELA SECUNDARIA JOAQUIN V. GONZALEZ**”, a llevarse a cabo desde el día 22 de FEBRERO hasta el día 02 de MARZO del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor GONZALES JOSE LUIS – D.N.I. N° 22.380.952 – CUIT. N° 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Pintura, Revoques Exteriores en la “**ESCUELA SECUNDARIA JOAQUIN V. GONZALEZ**”, a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

llevarse a cabo desde el día 22 de FEBRERO de 2016 hasta el día 02 de MARZO de 2016,, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 88.850.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refaccion, Remodelacion, Mantenimiento de Escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.. 23 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 401/2016

VISTO:

Que mediante Decreto n° 363/2016, se otorga un Fondo Especial a la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GRACIELA GOMEÑUKA, para afrontar el pago de las GUARDIAS pediátricas, Clínicas, Tocoginecología, durante el mes de Marzo del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que las guardias médicas han sufrido un incremento en el valor de medicas de pediatría, motiva la misma no poder contar con médicos especialistas que realicen las recepciones de los recién nacidos y neonatología, debiendo abonar a otros médicos pediatras dicho servicio en el momento del parto;

Que de acuerdo a las actividades mencionadas se desprende que dicha erogación no fue suficiente por haberse generado gastos no previstos, por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo disponer la ampliación de lo dispuesto en el Art. 1) del Decreto n° 363/16 en la suma de TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-);

Que en el Presupuesto de Gastos vigente se cuenta con Partida suficiente para hacer frente a tal erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n° 363/16, resultando el total del mismo en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 308.500.-).

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 402/016

VISTO:

El expediente 73790-C-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la señora CORPO, VIRGINIA ROSALÍA D.N.I. 35.762.466 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro INDUMENTARIA, rubros anexos ZAPATOS, sito en Calle SARMIENTO Nº 483 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CORPO, VIRGINIA ROSALÍA D.N.I. 35.762.466 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle SARMIENTO Nº 483 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro INDUMENTARIA, rubros anexos ZAPATOS, a partir del día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 403/016

VISTO:

El expediente 73932-S-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE ENERO DE 2016 por el que la señora STAGLIANO, CLAUDIA SUSANA D.N.I. 17.111.063 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PROHIBIDO, con el rubro VINOTECA, rubros anexos VENTA DE FIAMBRES Y REGALERÍA, sito en AV. EDEN Nº 612 - Loc. 4 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora STAGLIANO, CLAUDIA SUSANA D.N.I. 17.111.063 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PROHIBIDO, sito en AV. EDEN Nº 612 - Loc. 4 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VINOTECA,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubros anexos VENTA DE FIAMBRES Y REGALERÍA, a partir del día TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 404/016

VISTO:

El expediente **72023-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JULIO DE 2015**, por el que el señor **CALLIGARIS, RICARDO DAVID D.N.I. 25.634.285**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"TEMPO"**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **POOL**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 384** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CALLIGARIS, RICARDO DAVID D.N.I. 25.634.285**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"TEMPO"**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 384** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **POOL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 405/016

VISTO:

El expediente 74062-L-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 02 DE FEBRERO DE 2016, por el que la señora LUNA, MIRTA SUSANA D.N.I. 12.283.800 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÁNGELA INDUMENTARIA UNISEX**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

anexos ACCESORIOS, sito en calle SARMIENTO N° 518 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora LUNA, MIRTA SUSANA D.N.I. 12.283.800 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ANGELA INDUMENTARIA UINISEX, sito en calle SARMIENTO N° 518 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos ACCESORIOS, a partir del día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO N° 406/016

VISTO:

El expediente 73505-H-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que el señor HEREDIA, EZEQUIEL ESTEBAN D.N.I. 5.263.630 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro SERVICIOS VARIOS (VIGILANCIA Y CONTROL DE COMBUSTIBLES), rubros anexos NO POSEE, sito en SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor HEREDIA, EZEQUIEL ESTEBAN D.N.I. 5.263.630, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en SIN LOCAL COMERCIAL de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro SERVICIOS VARIOS (VIGILANCIA Y CONTROL DE COMBUSTIBLES), rubros anexos NO POSEE, a partir del día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO N° 407/016

VISTO:

El expediente 73593-C-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que el señor CARRERAS, JORGE D.N.I. 6.695.571 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro TALLER DE REPARACIONES GENERALES, rubros anexos NO POSEE, sito en calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 538 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CARRERAS, JORGE D.N.I. 6.695.571 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 538 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER DE REPARACIONES GENERALES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA. DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO N° 408/016

VISTO:

El expediente **74059-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2016**, por el que la señora **SOSA, JUANA ELVIRA D.N.I. 10.489.690** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL TIGRECITO**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VENTA DE EMBUTIDOS**, sito en calle **CARLOS GARDEL N° 132** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SOSA, JUANA ELVIRA D.N.I. 10.489.690** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL TIGRECITO**, sito en calle **CARLOS GARDEL N° 132** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VENTA DE EMBUTIDOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 409/016

VISTO:

El expediente **73854-K-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **KRMPOTIC, LUCIANA D.N.I. 24.350.579** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS COSAS DEL QUERER**, con el rubro **PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **BIJOUTERIE – CALZADOS – ARTÍCULOS DE CUERO**, sito en **AV. EDEN Nº 305** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 010 PH 001 Local 000), a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **KRMPOTIC, LUCIANA D.N.I. 24.350.579**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS COSAS DEL QUERER**, sito en **AV. EDEN Nº 305** de ésta ciudad (Circ.02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 010 PH 001 Local 000), con el rubro **PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **BIJOUTERIE – CALZADOS – ARTÍCULOS DE CUERO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 410/016

VISTO:

El expediente **73838-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **DONADIO, ADRIANA INES Y DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORTUZAR MARÍA JOSÉ SOC. DE HEC. CUIT. 30-71240319-1 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DINO", con el rubro JUGUETERÍA - REGALERÍA, rubros anexos LIBRERÍA - BAZAR, sito en AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 40/60 – Loc. 5 y 6 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 388 (02-02-0050-009-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 33 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora DONADIO ADRIANA INES Y DE ORTUZAR MARÍA JOSÉ SOC. DE HEC. CUIT 30-71240319-1 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DINO", sito en AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 40/60 – Loc. 5 Y 6 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro JUGUETERÍA - REGALERÍA, rubros anexos LIBRERÍA - BAZAR, a partir del día CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 388 (02-02-0050-009-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2016

DECRETO N° 411/016

VISTO:

El expediente 73853-Z-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE ENERO DE 2016, por el que el señor ZANIER, FRANCISCO GRACIANO D.N.I. 10.253.051, solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado HABITAR, con el rubro INMOBILIARIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 516 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0070 Parc. 011 PH 006 Local 000), a partir del día PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: ESTUDIO JURÍDICO.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor ZANIER, FRANCISCO GRACIANO D.N.I. 10.253.051, a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado HABITAR, sito en AV. EDEN N° 516 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

02 Manz.0070 Parc. 011 PH 006 Local 000), con el rubro INMOBILIARIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Rubro que Anexa: ESTUDIO JURÍDICO.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 412/2016

VISTO:

El Expediente nº 73117-B-15 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2015, iniciado por el Señor BONAPACE EDUARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112º – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor BONAPACE EDUARDO ALBERTO en el pago de Tasa Comercio e Industria, inscripto como; B-358, desde el 01 de enero de 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 24 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 413/2016

VISTO:

El Expediente Nº 70167-C-15, del registro municipal de fecha 15 de enero de 2015, iniciado por la Señora CARNELLI ROXANA, mediante el cual solicita Unificación de Cedulones;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Catastro Inmobiliario informa que a nombre de la recurrente, se registran tres (3) lotes de terrenos identificados en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1230 – Parcela 030 (baldío) sobre calle Roque Saenz Peña s/nº; Parcela 031 edificado, ubicado sobre calle Roque Saenz Peña nº 632 y Parcela nº 032, sobre calle Roque Saenz Peña s/n| del Barrio Villa Caprichosa, de nuestra Ciudad. Constan Planos aprobados por Expediente nº 4316-S-1969;

Que efectuada la inspección correspondiente se constató que la edificación se encuentra construida de acuerdo a Planos aprobados en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

esta Municipalidad y que los lotes son cercados en todo su perímetro y forman parte de una sola fracción, razón por lo cual, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a la Unificación de Cedulones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) UNIFÍQUESE en una sola cuenta al sólo efecto del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, los inmuebles inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal a nombre de la recurrente Señora CARNELLI ROXANA, registrados como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1230 – Parc. 030, 031 y 032, ubicado en Roque Saenz Peña respectivamente, del Barrio Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2016.-

DECRETO N.º 414/2016

VISTO:

El Expediente n° 73463-I-15 del registro municipal de fecha 24 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora TRIGUERO ROSA AURORA, mediante el cual presenta Reclamo Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante en su carácter de empleada municipal de carácter permanente Categoría 23, asignada por Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09, solicita se proceda a la Recategorización que le correspondería en el mes de octubre del año 2014, ello conforme al art. 13 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09;

Que conforme al Estatuto vigente, se establece como formas de ascensos de categorías, el concurso interno y/o la promoción por permanencia;

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, establece en su Art. 30, el derecho del trabajador a una carrera administrativa:

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, Art. 125, establece que la cobertura de vacantes se realizara por concurso Interno.

Que el Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, Art. 13, establece las condiciones a cumplir para la promoción a una categoría superior;

Que de los antecedentes obrantes en su Legajo se desprende que la Señora fue nombrada en el año 04/12/1978 en la categoría n° 15, acumulando a la fecha 37,1 años de antigüedad en este Municipio;

Que conforme a dicha antigüedad debería ocupar actualmente la categoría 24según lo establece el Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza n° 407/87;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que del análisis efectuado precedentemente se desprende que le corresponde la promoción solicitada, y que en base al escalafón del empleado municipal, Ordenanza n° 407/86, le corresponderá la promoción a la categoría n° 24, el día 01/01/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HACER LUGAR al pedido de Recategorización solicitada por la Señora TRIGUERO ROSA AURORA, por lo expuesto precedentemente, asignándole la Categoría 24 del Escalafon Administrativo Municipal, a partir del 01 de enero de 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Ppal. 01 – (Personal) del Presupuesto de Gastos para el año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2016.-

DECRETO N.º 415/2016

VISTO:

El Expediente n° 74050-I-16 del registro municipal de fecha 02 de febrero de 2016, iniciado por la Señora MORENO LILIANA BEATRIZ, mediante el cual presenta Reclamo Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante en su carácter de empleada municipal de carácter permanente Categoría 20, asignada por Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09, solicita se proceda a la Recategorización que le correspondería en el mes de octubre del año 2014, ello conforme al art. 13 del Estatuto del Personal de la Administración Publica Municipal, Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09;

Que conforme al Estatuto vigente, se establece como formas de ascensos de categorías, el concurso interno y/o la promoción por permanencia;

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, establece en su Art. 30, el derecho del trabajador a una carrera administrativa:

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, Art. 125, establece que la cobertura de vacantes se realizara por concurso Interno.

Que el Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, Art. 13, establece las condiciones a cumplir para la promoción a una categoría superior;

Que de los antecedentes obrantes en su Legajo se desprende que la Señora fue nombrada en el año 01/03/1981 en la categoría n° 10, acumulando a la fecha 34,86 años de antigüedad en este Municipio;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que conforme a dicha antigüedad debería ocupar actualmente la categoría 21 según lo establece el Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza n° 407/87;

Que del análisis efectuado precedentemente se desprende que le corresponde la promoción solicitada, y que en base al escalafón del empleado municipal, Ordenanza n° 407/86, le corresponderá la promoción a la categoría n° 21, el día 01/01/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HACER LUGAR al pedido de Recategorización solicitada por la Señora MORENO LILIANA BEATRIZ, por lo expuesto precedentemente, asignándole la Categoría 21 del Escalafón Administrativo Municipal desde el 01 de enero de 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 –Partida Ppal.01 (Personal), del Presupuesto de Gastos para el año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2016.-

DECRETO N.º 416/2016

VISTO:

El Expediente n° 73901-I-16 del registro municipal de fecha 13 de enero de 2016, iniciado por la Señorita QUINTEROS ISABEL DEL VALLE, mediante el cual solicita Recategorización;

Y CONSIDERANDO

Que la solicitante en su carácter de empleada municipal de carácter permanente Categoría 23, asignada por Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09, solicita se proceda a la Recategorización que le correspondería desde el mes de octubre del año 2014, ello conforme al art. 13 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Que conforme al Estatuto del Personal Municipal vigente Ordenanza n° 406/87, se establece como formas de ascensos de categorías, el concurso interno y/o la promoción por permanencia;

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, establece en su Art. 30, el derecho del trabajador a una carrera administrativa:

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, Art. 125, establece que la cobertura de vacantes se realizara por concurso Interno.

Que el Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, Art. 13, establece las condiciones a cumplir para la promoción a una categoría superior;

Que de los antecedentes obrantes en su Legajo se desprende que la Agente ingreso a la Administración Publica Municipal el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

29/11/1978, en la categoría n° 15, acumulando a la fecha 37.1 años de antigüedad en este Municipio;

Que conforme a dicha antigüedad debería ocupar desde el 01/01/2016 la categoría n° 24, según lo establece el Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza n° 407/87;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HACER LUGAR al pedido de Recategorización solicitada por la Señora QUINTEROS ISABEL DEL VALLE, por lo expuesto precedentemente, asignándole la Categoría 24 del Escalafón Administrativo Municipal desde el 01 de enero del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inciso 1 – Partida Ppal. 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos para el año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2016.-

DECRETO N.º 417/2016

VISTO:

El Expediente n° 73461-I-15 del registro municipal de fecha 24 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora ALBERIONE FANNY, mediante el cual presenta Reclamo Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante en su carácter de empleada municipal de carácter permanente Categoría 21, asignada por Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09, solicita se proceda a la Recategorización que le correspondería desde el mes de octubre del año 2014, ello conforme al art. 13 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Que conforme al Estatuto Personal Municipal, Ordenanza n° 406/407, se establece como formas de ascensos de categorías, el concurso interno y/o la promoción por permanencia;

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, establece en su Art. 30, el derecho del trabajador a una carrera administrativa:

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, Art. 125, establece que la cobertura de vacantes se realizara por concurso Interno.

Que Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, Art. 13, establece las condiciones a cumplir para la promoción a una categoría superior;

Que de los antecedentes obrantes en su Legajo se desprende que la Agente ingreso a la Administración Publica Municipal el 01/06/1984 en la Categoría 9 del Escalafón Administrativo, acumulando a la fecha 31.61 años de antigüedad en este Municipio;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que conforme a dicha antigüedad debería ocupar actualmente la categoría 20 según lo establece el Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza n° 407/87;

Que del análisis efectuado precedentemente se desprende que no le corresponde la promoción solicitada, y que en base al Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, le corresponderá la promoción a la categoría n° 22, el día 01 de Julio del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Recategorización solicitada por la Señora FANNY ALBERIONE, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2016.-

DECRETO N.º 418/2016

VISTO:

El Expediente n° 74170-I-16 del registro municipal de fecha 17 de febrero de 2016, iniciado por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, mediante el cual presenta Reclamo Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante en su carácter de empleada municipal de carácter permanente Categoría 19, asignada por Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09, solicita se proceda a la Recategorización que le correspondería en el mes de octubre del año 2014, ello conforme al art. 13 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09;

Que conforme al Estatuto vigente, se establece como formas de ascensos de categorías, el concurso interno y/o la promoción por permanencia;

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, establece en su Art. 30, el derecho del trabajador a una carrera administrativa:

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, Art. 125, establece que la cobertura de vacantes se realizara por concurso Interno.

Que el Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, Art. 13, establece las condiciones a cumplir para la promoción a una categoría superior;

Que de los antecedentes obrantes en su Legajo se desprende que la Señora fue nombrada en el año 13/05/1996 en la categoría n° 13, acumulando a la fecha 19,65 años de antigüedad en este Municipio;

Que conforme a dicha antigüedad debería ocupar actualmente la categoría 19 según lo establece el Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza n° 407/87;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que del análisis efectuado precedentemente se desprende que le corresponde la promoción solicitada, y que en base al escalafón del empleado municipal, Ordenanza n° 407/86, le corresponderá la promoción a la categoría n° 20, el día 01/07/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Recategorización solicitada por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 419/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2896 de fecha 24 de febrero del año 2016, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una MOTONIVELADORA ARTICULADA en la suma de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$) 2.500.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2896 sancionada en fecha 24 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 420/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2897 de fecha 24 de febrero del año 2016, mediante la cual se autoriza el incremento de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en hasta PESOS OCHO (\$) 8.-), como boleto único a partir del 1° de marzo del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2897 sancionada en fecha 24 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 421/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2898 de fecha 24 de febrero del año 2016, mediante la cual se hace lugar al pedido de autorización presentado por el Señor COLLADO JUAN ANDRES, para realizar un emprendimiento deportivo en el inmueble designado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0120 – Parc. 023, ubicado en Avenida Eden n° 1115 del Barrio Villa Eden;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2898 sancionada en fecha 24 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 422/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2899 de fecha 24 de febrero del año 2016, mediante la cual se hace lugar al pedido solicitado por el Señor ANTONINO DAMIAN JOSE, en su carácter de Gerente Interino del Banco Nación Argentina – Sucursal La Falda, para el inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0060 – Parc. 007, ubicado en Avenida Edén n° 498 del Barrio Centro de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2899 sancionada en fecha 24 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 423/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2900 de fecha 24 de febrero del año 2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el pago de la Contribución por Mejoras Obra Red de Gas Natural en hasta 18 cuotas, a la Señora CORREA NELIDA, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0610 – Parc. 011, ubicado en calle Santa María Teresa N° 354 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2900 sancionada en fecha 24 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 424/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2900 de fecha 24 de febrero del año 2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el pago de la Contribución por Mejoras Obra Red de Gas Natural en hasta 18 cuotas, a la Señora CORREA NELIDA, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0610 – Parc. 011, ubicado en calle Santa María Teresa N° 354 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2900 sancionada en fecha 24 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 425/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2902 de fecha 24 de febrero del año 2016, mediante la cual se AVALA el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la COOPERATIVA PAMPA DE OLAEN LTDA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2902 sancionada en fecha 24 de febrero de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 426/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, para la realización de la siguiente Obra; “Reparación de Cañería, Arreglo de Instalación Sanitaria en Baños, Revoques Varios y Pintura Interior y Exterior en **ESCUELA PRIMARIA AERONAUTICA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARGENTINA", a llevarse a cabo desde el día 22 de febrero de 2016 hasta el día 02 de marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT N° 20-27316484-8, para la realización de la siguiente Obra; "Reparación de Cañería, Arreglo de Instalación Sanitaria en Baños, Revoques Varios y Pintura Interior y Exterior en **ESCUELA PRIMARIA AERONAUTICA ARGENTINA**", a llevarse a cabo el día 22 de febrero del año 2016 hasta el día 02 de marzo de 2016, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES SETECIENTOS (\$ 53.700.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E; 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 427/2016

VISTO:

El deceso del Agente Municipal GODOY RAUL ISAAC, ocurrido en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que la muerte del Agente Municipal, significa una pérdida significativa para todo el Personal Municipal;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda su familia y compañeros de trabajo, razón por la cual ha dispuesto declarar asueto a partir de las 12:00 Horas por duelo en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR** el Cese de actividades de atención al público a partir de las 12:00, por el fallecimiento del AGENTE MUNICIPAL GODOY LEONARDO ISAAC, con motivo de la trágica pérdida como empleado de esta Municipalidad.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,-29 de Febrero de 2016.-

DECRETO N°428/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Giménez Yob Guillermo Emilio, para desempeñarse como representante Técnico de los futuro proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la Red de Distribución de Gas Natural en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GIMENEZ YOB GUILLERMO EMILIO– D.N.I. n° 16.984.737 – CUIT n° 20-16984737-2, para desempeñarse como representante Técnico de los futuro proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la Red de Distribución de Gas Natural en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 429/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GONZALEZ AMELIA SUSANA, para realizar diversas tareas administrativas en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora GONZALEZ AMELIA SUSANA – D.N.I. N° 18.591.792 – CUIT n°27-117666295-6, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, para realizar diversas tareas administrativas en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 430/2016

VISTO:

El Trámite n° 73239-U-2015 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora UGARRIZA TERESA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora UGARRIZA TERESA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0640 - Parc. 014, sito en calle Mitre n° 410 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 431/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora del Centro Educativo Alfonsina Storni, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños con problemas socio-económicos, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2016 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTORGUESE CENTRO EDUCATIVO ALFONSINA STORNI, representada por su Directora NATALIA NEGRI – D.N.I. n° 23.816.746 – CUIL n° 27-23816746-4, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mensuales, a partir del mes de MARZO del 2016 y hasta el mes de NOVIEMBRE del 2016 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan en la mencionada Institución.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZA 2892

VISTO:

El Expediente N° 72120-C-2015, iniciado por la FUNDACIÓN UNA VIDA – CENTRO HOLÍSTICO ALLÁ ARRIBA mediante el cual solicita eximición de la Tasa de Comercio exclusivamente para las actividades sin fines de lucro que se desarrollan en el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 02, Secc.: 01, Manz.: 300, Parc.: 8, Manz. Of.: M, Lote Of.: a-b-c, sito en calle Las Murallas 200 de Barrio Villa Edén.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación lleva a cabo actividades sin fines de lucro;

Que en el citado Expediente obran copias del Acta Constitutiva de la Fundación, Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba de fecha 09/05/2012 aprobando sus Estatutos, Decretos 2002/2012 y 023/2013 de la Municipalidad de La Falda otorgando una eximición del 100% para la Tasa de Comercio;

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto en el Artículo 112, inc. I de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que los solicitantes manifiestan haber omitido la realización del trámite de eximición en tiempo y forma;

Que en el mismo inmueble se desarrollan actividades lucrativas –alojamiento y cafetería- las que han iniciado el trámite de habilitación correspondiente;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido de eximición del 100% de la tasa de Comercio para los años 2014 y 2015 realizado por la FUNDACIÓN UNA VIDA – CENTRO HOLÍSTICO ALLÁ ARRIBA exclusivamente para las actividades sin fines de lucro que se desarrollan en el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 02, Secc.: 01, Manz.: 300, Parc.: 8, Manz. Of.: M, Lote Of.: a-b-c, sito en calle Las Murallas 200 de Barrio Villa Edén.-

Artículo 2º) LA eximición a la que se hace lugar en el Artículo 1º de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

presente Ordenanza quedará sujeta a la regularización de la habilitación de las demás actividades lucrativas que se llevan a cabo en el mismo inmueble.

Artículo 3º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la FUNDACIÓN UNA VIDA – CENTRO HOLÍSTICO ALLÁ ARRIBA para su conocimiento.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA 2893

VISTO:

El Expediente 70628-H-2015, iniciado por la Señora HEREDIA, NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Plan de Pago Especial de Obra de Gas Natural Cuenta 00565, Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 632, Parc.: 1 Manz Of:Fb; Lote Of: 07

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante fundamenta el pedido en la manifiesta voluntad de pagar la deuda y la imposibilidad de hacerlo si no es por vía de excepción;

Que se detalla al día de la fecha la deuda del solicitante: **Cuenta 00565** Obra de Gas Natural: \$ 12.153,47;

Que se citó al contribuyente para ratificar el monto que puede abonar por mes, por lo que la Secretaría de Desarrollo Institucional sugiere un plan de 60 cuotas;

Que el Informe socio-económico llevado a cabo por la Dirección de Desarrollo Social considera se dé curso favorable a la solicitud.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a extender el Pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural **en hasta 60 cuotas, \$ 324,09 c/u** a la Señora NORA HAYDEE HEREDIA, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.:632, Parc.: 1 Manz Of:Fb; Lote Of: 07

Artículo 2º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora NORA HAYDEE HEREDIA-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA 2894

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Contribución por Mejoras: Obra de Red de Gas Natural: Expte. 70923-S-2016 de fecha 10/04/2015, iniciado por la Señora Iris Noemí Suarez;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por la recurrente, este Concejo Deliberante considera hacer lugar al pedido de eximición, ya que en el Expediente mencionado ut supra, constan los informes de las Áreas correspondientes acerca del caso en particular;

Que el Estado Municipal asume el compromiso de apoyar a las personas carenciadas que necesitan de su ayuda para alcanzar logros que hacen al bien común;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición total** del pago de la Contribución por Mejoras: Obra de Red de Gas Natural, a la Señora Suarez Iris Noemí, para el inmueble identificado en el Catastro Municipal como: Circ.: 01; Secc.:01; Mz.:830; Parc.:10; Mz Of: G; Lote Of.:9 situado en la calle Viel N° 1109 Barrio Villa Santa Rosa .

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora Iris Noemí Suarez para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA 2895

VISTO:

El Expediente 73482-M-2015 iniciado por el Sr. Martinez Ibañez Melquiades y Otra, en el cual solicita la eximición del Pago de Aforo de Planos del inmueble designado en el Catastro Municipal como Circ. : 02, Secc: 02, Manz: 200, Parc: 002, Manz Of: J; Lote Of 1 pte. sito en calle Diagonal Sud 305 B° Villa Edén La Falda

Y CONSIDERANDO

Que el solicitante fundamenta su pedido en que la propiedad data del año 1939, conforme surge del plano original, el que se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

encuentra registrado en la DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Que si bien no existe constancia que el referido plano se encuentre registrado en la OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, la Tasa por Servicio a la Propiedad se pagó siempre como superficie edificada no siendo perjudicada la Municipalidad en su recaudación fiscal;

Que la falta de planos se debe a que, al momento de la construcción la Municipalidad no contaba con una oficina de Catastro para registrar obras y tampoco la actuación profesional se encontraba regulada como en la actualidad;

Que el solicitante presento los planos aprobados mediante el Expediente 366-P- 1952 por una superficie de 42.12 m2, que no tenían en cuenta la construcción anterior,

Que para la visación previa de planos de relevamiento realizó el Expediente 67303-M-2014 de fecha 11/08/2014, con una superficie cubierta relevada de 302,41 m2;

Que el solicitante demuestra su interés en cumplir con lo normado;

Que el informe de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental aconseja hacer lugar a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) EXÍMASE del pago de Aforo de Planos y cargo al Sr. Martinez Ibañez Melquiades y Otra de acuerdo a lo solicitado en el expediente 73482-M-2015 para el inmueble designado en el Catastro Municipal como Circ. : 02, Secc: 02, Manz: 200, Parc: 002, Manz Of: J; Lote Of 1 pte. sito en calle Diagonal Sud 305 Bº Villa Edén La Falda

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr Martinez Ibañez Melquiades para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al registro MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2896

VISTO:

La imperiosa necesidad de optimizar la prestación de servicios de arreglo, mantenimiento y apertura de calles de tierra, en la ciudad, por parte de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental de la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ciudad de La Falda cuenta en la actualidad con más de 44.000 (cuarenta y cuatro mil) metros lineales de calles de tierra que requieren mantenimiento permanente;

Que la Municipalidad de La Falda cuenta para ello, con una Motoniveladora Marca ASTARSA, modelo 1962, que ha cumplido largamente su vida útil, resultando sumamente dificultoso en la actualidad, conseguir repuestos para las continuas y onerosas reparaciones que la maquinaria descripta requiere para funcionar;

Que la prestación de los servicios de arreglo, mantenimiento y apertura de calles de tierra en la ciudad, demandan al Municipio el uso permanente de este tipo de maquinarias viéndose éste último, a recurrir al alquiler de las mismas y que representaron por ejemplo, durante el año 2015, un monto superior a los \$ 549.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL).-;

Que se requiere con urgencia la adquisición de una motoniveladora para suplantar la que actualmente la Municipalidad posee y de esa forma, modificar el destino de las erogaciones en concepto de alquiler, para orientarlas a la adquisición de bienes de capital;

Que fueron solicitados y recibidos recientemente presupuestos con cotizaciones de equipos de las características técnicas y prestaciones como las requeridas, los que se encuentran incluidos en los anexos 1 a 4 de la presente ordenanza, de los que surge la conveniencia de adquirir el equipo denominado Motoniveladora Articulada marca Pauny de 160 CV y 16500 kg de peso operacional, en razón de su marca, prestación y costo;

Que la propuesta de la Motoniveladora Pauny, descripta en el considerando inmediato anterior, presenta además, una financiación acorde a las posibilidades económicas de la Municipalidad de La Falda;

Que en virtud del monto consignado en el presupuesto incluido en los anexos que integran la presente, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación;

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 inciso "c" que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa y que el artículo 56 bis en su inciso "a" prevé que en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un Concurso de Precios, sin afectar la prestación del servicio, evento o tarea a realizar;

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

compra directa según el artículo 56 y 56 bis, por medio de Ordenanza específica;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una MOTONIVELADORA ARTICULADA, EN LA SUMA DE HASTA DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00).-

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa, pedir los presupuestos pertinentes para tal fin y adjudicar a la propuesta más conveniente.-

Artículo 3º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA 2897

VISTO:

La nota enviada el día 11 de noviembre del 2015, por la empresa LUMASA SA por la cual se solicita incremento de Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma fue elevada al Poder Legislativo para su tratamiento;

Que la tarifa actual es de \$ 6.50.- (pesos, SEIS CON 50/100), como boleto único;

Que efectuados los análisis correspondientes se desprende que es necesario autorizar el incremento de la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros;

Que el aumento de los insumos para prestar el servicio, es de manera constante, como asimismo los aumentos salariales otorgados al personal perteneciente al gremio AOITA del cual dependen los trabajadores;

Que transcurridos tres meses y no habiendo iniciado su Sesiones Ordinarias los Concejos Deliberantes de las Localidades vecinas, éste Cuerpo considera dar tratamiento al aumento solicitado.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º) AUTORÍZASE el incremento de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en hasta \$ 8,00.- (pesos, OCHO) como boleto único a partir del 1º de marzo del año dos mil dieciséis.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa LUMASA SA y a los distintos Municipios que conforman el corredor del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2898

VISTO:

El Expediente 74103-C-2015, iniciado por el Señor COLLADO JUAN ANDRÉS mediante el cual solicita autorización para realizar emprendimiento deportivo en el inmueble identificado según el catastro municipal como: Circ.: 02, Secc.: 02, Manz.: 120, Parc.: 23, Manz. Of.: H, Lote Of.: 31, sito en calle Av. Edén 1115 de Barrio Villa Edén.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Código de Edificación y Urbanización Ord. N° 2769, dicho sector se encuadra en la zona Z2CT1, para la cual se prevé los siguientes parámetros: F.O.S.= 0,60; F.O.T.= 1,80; R.E.M.= 0,00; L.E.= 6,00 m; L.F.= 3,00; Altura total= 10,00 m.

Que si bien en esta zona no se contempla el desarrollo de este tipo de actividad, en el contexto, se encuentran emprendimientos en los que se practican actividades deportivas tales como la que propone el solicitante y otras;

Que la construcción se realizará, de acuerdo al plano de anteproyecto presentado, en cumplimiento estricto de los demás parámetros de uso de suelo y reglamentaciones que establecen las normativas vigentes y con materiales acordes a la zona de emplazamiento sin ocasionar impactos negativos en relación con las visuales y al entorno inmediato;

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido de autorización presentado por el Señor COLLADO JUAN ANDRÉS para realizar un emprendimiento deportivo en el inmueble identificado según el catastro municipal como: Circ.: 02, Secc.: 02, Manz.: 120, Parc.: 23, Manz. Of.: H, Lote Of.: 31, sito en calle Av. Edén 1115 de Barrio Villa Edén.-

Artículo 2º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor COLLADO JUAN ANDRÉS para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA 2899

VISTO:

El Expediente N° 73852-B-2016 de fecha 06/01/16, iniciado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para la ampliación del edificio ubicado en Av. Edén 498 de nuestra Ciudad, ocupando el 100% de la superficie del lote;

Que el inmueble se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 02; Sección: 02; Manz.: 60; Parcela: 07; Manz. Of.: 9; Lote Of.: B1 ubicado en Av. Edén 498 – Barrio Centro de nuestra Ciudad y consta de planos conforme a obra aprobados según Expediente 42-C-10 por una superficie cubierta de 823.35 m²;

Que de acuerdo a dichos planos el Factor de Ocupación del Suelo (edificado en Planta Baja) es de 73.57% para un lote con una superficie de 646.80 m²;

Que el inmueble se encuentra, de acuerdo a la Ordenanza 2769/15 –Código de Edificación- en la Zona 1 Céntrica Comercial para la cual, la citada norma legal prevé un Factor de Ocupación de Suelo de 0.80 (80% de la superficie del lote) y un Factor de Ocupación Total de 3, distribuidos en Planta Baja y 3 (tres) pisos;

Que de acuerdo al croquis que acompaña a la nota de pedido se prevé dejar en Planta Baja un patio de 15.91 m² para iluminar y ventilar naturalmente los baños y parte del salón. De lo se deduce que el FOS según proyecto sería de 97.54 (15.54 en más de lo exigido por Ordenanza y el FOT de 1.57 (1.43 por debajo de lo que exige la citada norma);

Que la solicitud tiene por objeto mejorar la calidad edilicia y el servicio a clientes, ampliando 100 lugares más de asientos para la espera, ampliación de sanitarios para damas y caballeros, ofreciendo mayor confortabilidad;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido solicitado por el Sr. ANTONINO, DAMIÁN JOSÉ en su carácter de Gerente Interino del Banco de la Nación Argentina – Sucursal La Falda para el inmueble registrado en el Catastro parcelario municipal como Circ: 02; Sección: 02; Manz.: 60; Parcela: 07;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. Of.: 9; Lote Of.: B1 ubicado en Av. Edén 498 – Barrio Centro de nuestra Ciudad, con una superficie de terreno de 646.80 m²;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. ANTONINO, DAMIÁN JOSÉ en representación del Banco de la Nación Argentina, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA 2900

VISTO:

El Expediente 71786-C-2015, iniciado por la Señora CORREA, NELIDA mediante el cual solicita Plan de Pago Especial de Obra de Gas Natural Cuenta 00609 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 610, Parc.: 11, Manz. Of.: 4, Lote Of.: 9, sito en calle Santa Maria Teresa N° 354 de Barrio Villa Santa Rosa.-

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante fundamenta el pedido en la manifiesta voluntad de pagar la deuda y la imposibilidad de hacerlo si no es con ampliación de cuotas;

Que se detalla al día de la fecha la deuda de la solicitante: **Cuenta 00609** Obra de Gas Natural: \$12.879.- (pesos doce mil ochocientos setenta y nueve);

Que el Informe socio-económico llevado a cabo por la Dirección de Desarrollo Social considera se dé curso favorable a la solicitud.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a extender el Pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural **en hasta 18 cuotas**, a la Señora CORREA NELIDA, correspondiente a la Cuenta 00609 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 610, Parc.: 11, Manz. Of.: 4, Lote Of.: 9, sito en calle Santa María Teresa N° 354 de Barrio Villa Santa Rosa.-

Artículo 2º)ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora CORREA NÉLIDA para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA 2901

VISTO:

El Decreto No. 392/2016, por el cual se designa ad-referéndum del Poder Legislativo Municipal al Sr. MARCELO ALBERTO LUSSO en el cargo de Contador General de la Municipalidad de La Falda;

La Carta Orgánica Municipal en su TITULO TERCERO -Poder Ejecutivo-; CAPITULO III -Contador General-; Artículo 82)- Nombramiento. Duración. Remoción;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo mencionado expresa: “Es nombrado por el Intendente al iniciar el séptimo mes de su gestión con acuerdo de los Miembros del Concejo Deliberante. [...]”;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A :**

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto N°392/2016 por el cual el Poder Ejecutivo Municipal designa Contador General de la Municipalidad de la ciudad de La Falda a partir del 01de marzo del año 2016al Sr. MARCELO ALBERTO LUSSO- D.N.I N° 25.450.008 – Matrícula Profesional N° 10-12921.0- en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2902

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de La Falda y La Cooperativa de Trabajo Pampa de Olaen Limitada;

Y CONSIDERANDO:

Que viene consolidándose como una propuesta de producción rural local que permite a la población de esa zona mantenerse en sus lugares de origen con una fuente de trabajo sin sufrir desarraigo;

Que el objetivo del presente convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa social y cultural;

Que ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A :

Artículo 1) AVÁLASE el Convenio Marco realizado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente, Ingeniero Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Desarrollo Institucional, el Sr. Gabriel Marcelo Massheimer; constituyendo domicilio en la calle Av. Automóvil Club Argentino 32 de esta Ciudad, y La Cooperativa Pampa de Olaen Ltda. Representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Marconi N° 164 de esta Ciudad.-

Artículo 2) ADJÚNTESE a la presente Ordenanza como Anexo I, las partes del Convenio celebrado entre La Municipalidad de la Ciudad de La Falda y La Cooperativa Pampa de Olaen Ltda.

Artículo 3) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a La Cooperativa Pampa de Olaen Ltda., a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése **al REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

FEBRERO 2016

DECRETOS

Desde 292/2016 al 431/2016

ORDENANZAS

Desde 2892/2016 hasta 2902/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA